



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XXII COCORNÁ
DEMANDADO: GUILLERMO ANDRES ROJAS SOTO Y OTROS
RADICACION: 44-279-4089-002-2022-00006-00

CONSTANCIA SECRETARIAL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA.
Cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez el presente expediente. Sírvase proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

Fonseca, La Guajira seis (06) de mayo del dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XXII COCORNÁ
DEMANDADO: GUILLERMO ANDRES ROJAS SOTO Y OTROS
RADICACION: 44-279-40-89-002-2022-00006-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la Doctora Estefania Barliza Calle, en su condición de apoderada judicial del demandado GUILLERMO ANDRES ROJAS SOTO, presentó recurso de reposición en contra del auto de fecha 02 de marzo de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago.

Así las cosas, este despacho dando aplicación al trámite previsto en el artículo 110 del CGP, dispone correr traslado del mismo por el término de tres días a las demás partes.

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado por el término de tres (03) días a las demás partes del recurso de reposición presentado por GUILLERMO ANDRES ROJAS SOTO, a través de su apoderada judicial para que si es su deseo se pronuncie sobre ellas.



SEGUNDO: RECONOZCASELE personería jurídica a la Doctora Estefania Barliza Calle.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISRAEL ELY RODRIGUEZ IGUARAN
JUEZ